

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, EN ADELANTE DENOMINADA "UAN", REPRESENTADA POR SU RECTOR, C. M.C. FRANCISCO JAVIER CASTELLÓN FONSECA, Y EL LIC. RAÚL PÉREZ GONZÁLEZ, DIRECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE VINCULACIÓN EMPRESARIAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CENTRO" Y POR OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, EN ADELANTE DENOMINARÁ "UAEM", REPRESENTADA POR SU RECTOR PSIC. RENE SANTOVEÑA ARREDONDO, Y EL DR. ARTURO CLAUDIO TOLEDO SAAVEDRA, DIRECTOR DE VINCULACIÓN Y GESTIÓN DE LA "UAEM", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN", AMBOS PLENAMENTE AUTORIZADOS PARA COMPROMETERSE EN EL CAMPO OBJETO DE ESTE CONVENIO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

DECLARAN AMBAS PARTES:

I.- Que el día 01 de abril de 2003 firmaron un convenio general de colaboración y que este convenio particular se deriva de él.

II.- Que se reconocen la personalidad con que comparecen; y, dan por reproducidas y ratifican todas y cada una de las declaraciones contenidas en el Convenio referido en el punto anterior.

III.- Que ambas partes aprobaron los requisitos mínimos a que se deberán sujetarse las relaciones institucionales respecto al desarrollo de programas y proyectos en las áreas de interés común.

IV.- Que es voluntad de ambas partes colaborar en proyectos conjuntos de investigación en el área de vinculación y gestión de proyectos acuícolas.

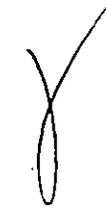
V.- Que la "UAEM" reconoce al área de Acuicultura del "CENTRO", como la instancia para realizar proyectos de investigación aplicada a la producción en el área de vinculación acuícola por parte de la "UAN".

VI.- Que la "UAN" reconoce a la "Dirección de Vinculación", como la instancia para realizar proyectos de investigación aplicada en el área de vinculación acuícola por parte de la "UAEM".

Expuesto lo anterior, ambas partes están de acuerdo en suscribir lo que se consigna en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El objeto del presente convenio consiste en apoyar la formación del área de Acuicultura del "CENTRO", el cual se entiende como la asociación de ambas instituciones para potenciar la misión común de elevar el nivel de calidad de la docencia, la investigación, y la extensión, mediante la asignación de recursos humanos y materiales para el desarrollo de esta misión.



SEGUNDA.- Es obligación del "CENTRO" difundir al interior de la "UAN" las oportunidades para el desarrollo de proyectos y prestación de servicios, detectadas por aquellas, así como promover la colaboración participativa entre las diversas instituciones universitarias y extrauniversitarias para la realización de proyectos interdisciplinarios o de amplio alcance.



TERCERA.- Es obligación de la "Dirección de Vinculación" informar al "CENTRO" sobre sus recursos humanos, tecnológicos y materiales disponibles para la realización de proyectos acuícolas, y facilitar la comunicación con las dependencias universitarias susceptibles de generar, operar y apoyar los proyectos acuícolas.

CUARTA.- Los proyectos, acuerdos y acciones que se realicen en lo específico, derivados de este convenio, tendrán el respaldo de ambas instituciones para lo cual se elaborará un documento por cada programa o proyecto en particular señalando con toda precisión las condiciones específicas, obligaciones y compromisos adquiridos, debiendo firmarse, para su vigencia, por las partes que comparecen al presente.



En el caso de la ejecución y desarrollo de proyectos conjuntos entre el "CENTRO" y la "Dirección de Vinculación" se tendrá preferencia en la utilización de los recursos humanos, tecnológicos y materiales de ambas instituciones.

QUINTA.- Los fondos para cubrir las obligaciones económicas derivadas del presente convenio provendrán de las percepciones económicas de los proyectos específicos que se realicen. Será obligación de los proponentes de proyectos incluir en su presupuesto los montos respectivos para cada institución dependiendo de su grado de participación.

SEXTA.- Todas las comunicaciones relacionadas con el presente Convenio se realizarán por medio de la Dirección de Vinculación y Gestión de la "UAEM" con domicilio en Av. Universidad 1001, Col. Chamilpa, C.P. 62210 en Cuernavaca, Morelos, y el Centro Universitario de Vinculación Empresarial y Desarrollo Sustentable de la "UAN" (CUVEDES), con domicilio en la Ciudad de la Cultura Amado Nervo, Boulevard Tepic-Xalisco sin número, C.P. 63190 en la Ciudad de Tepic, Nayarit.

SÉPTIMA.- Para todo lo relacionado con el presente Convenio las partes designadas nombran a los siguientes funcionarios:

Responsables operativos:

A).- Por la "UAN": Lic. Raúl Pérez González, Director del "CUVEDES".

B).- Por la "UAEM" Dr. Arturo Claudio Toledo Saavedra, Director de la "Dirección de vinculación".

Responsables técnicos:

A).- Por la "UAN": Ing. Pesq. Elifonso Isiordia Pérez responsable del área de Acuicultura del "CENTRO".

B).- Por la "UAEM" Dr. Jesús T. Ponce Palafox, Investigador del Laboratorio de Bioingeniería Acuícola del CIB y asesor de la "Dirección de Vinculación".

OCTAVA.- Este instrumento tendrá una vigencia de tres años contados a partir de la fecha de su firma, pudiendo prorrogarse por acuerdo de las partes por periodos iguales, a menos que una de ellas comunique a la otra por escrito y con tres meses de antelación su intención de darlo por terminado.

NOVENA.- A la terminación de este Convenio, ambas partes acuerdan cumplir todas y cada una de las obligaciones pactadas en este documento, y las que a la fecha de su terminación se encuentren pendientes de concluir o realizarse, salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA.- Las partes manifiestan que el presente Convenio es producto de su buena fe, pero en caso de duda o discrepancia sobre su contenido o interpretación voluntariamente y de común acuerdo designarán un árbitro para que decida en derecho sobre la controversia surgida.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU ALCANCE JURÍDICO, DE COMÚN ACUERDO LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE TEPIC, CAPITAL DEL ESTADO DE NAYARIT, EL DÍA PRIMERO DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2003, DOS MIL TRES.

Por la "UAN"

M.C. FRANCISCO CASTELLÓN FONSECA
RECTOR

LIC. RAÚL PÉREZ GONZÁLEZ
DIRECTOR - CUVEDES

Por la "UAEM"

PSIC. RENE SANTOVEÑA ARREDONDO
RECTOR

DR. ARTURO C. TOLEDO SAAVEDRA
DIRECTOR - DVG

FIRMAS CORRESPONDIENTES AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, CELEBRADO POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, CON LA ASISTENCIA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE VINCULACIÓN EMPRESARIAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT; Y, LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS.
CENTRO DE ACUACULTURA CUVEDES ABRIL 2003